

# EL PACENSE

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre. . . . . 1.50 pts.

PAGO ADELANTADO.

Anuncios á precios convencionales.  
La correspondencia se dirigirá al administrador.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,  
SAN PEDRO ALCÁNTARA, 34  
BADAJOZ.

AÑO VIII.

BADAJOZ 25 DE AGOSTO DE 1898.

NÚMERO 245.

## Lección Escolar

### Tendido del primer cable submarino, sus peripecias y sus consecuencias

Decíamos poco más ó menos queridos niños, en otra sesión, que la telegrafía comunica hoy con todos los pueblos civilizados de Europa, Asia, Africa, y que cables submarinos, gravitando sobre el fondo del Océano, transmiten con facilidad suma cuantas noticias al hombre le convenga desde el antiguo continente á América y á Océania, y viceversa; cable este último cuya longitud excede de 220.000 kilómetros ó sean unas 1.000 leguas, y cuyo peso total se calcula en cinco millones de kilogramos, necesitando para ser transportado en ferrocarril, un tren de 450 wagones tirado por 10 locomotoras de las más poderosas.

El tendido de este cable por los ingleses á través de las borrascosas aguas oceánicas, desde Europa á Norte América se encomendó primero á dos grandes buques, cargando cada uno con su mitad; dando lugar esta penosa operación á múltiples accidentes dramáticos. Por ejemplo, una enorme ballena intrigada por el cable que colgaba á la popa del buque fué á pegar en derredor suyo. Batía el agua con su cola, hacia saltar á lo lejos su espuma, ó lanzaba por sus narices chorros de agua de muchos metros de altura. Se temió que rompiera el cable de un colazo; pero felizmente, al cabo de algún tiempo se internó en las aguas y desapareció.

Otra vez el cable estuvo á punto de ser cortado por un buque americano que pasaba rápidamente, pero advertido á cañonazos se detuvo á tiempo.

Por fin se llegó al término del viaje y se envió un primer despacho interoceánico. El contenido fué universal, pero tuvo corta duración; se advirtió muy luego que el cable estaba por decirlo así enfermo. Perdía sin duda, en el camino por alguna herida una parte de su electricidad, porque enmudeció al cabo de un mes de servicio.

Esta desgracia, después de tantas esperanzas, hizo vacilar la confianza pública, que subvenía

los gastos. Los que habían emprendido llevar á cabo ese gran adelanto eran pues simples particulares que habían asociado sus inteligencias y esfuerzos, y el dinero que prestaran estaba hundido en el fondo del Océano.

A pesar de eso, los jefes de la empresa no se desanimaron, y preguntaron al público si quería prestarles nuevos capitales para proseguir los nuevos trabajos. Hubo, en efecto, hombres bastante confiados en la ciencia y en la consecución perseguida para emplear su deseo en los subsiguientes ensayos; solo que fueron necesarios siete años para reunir los múltiples millones al caso.

En fin, en 1865, estuvo listo un nuevo cable. Esta vez en lugar de servirse de dos buques para el transporte se hizo uso de una nada más, el mayor de los de vapor que se han construido, y que parece sive aún hoy en un puerto de Inglaterra como depósito de carbón ó cosa semejante: el Leviathan, que tiene de largo 500 metros por 25 de ancho, y puede llevar el cargamento de 20 trenes de mercancías además de 6.000 pasajeros.

Esta ciudad flotante emprendió su viaje el día 23 de Julio de 1865. Durante veinticuatro horas todo fué bien; pero subitamente se advirtió que el nuevo cable que se tendía iba perdiendo su electricidad por alguna interrupción.

Se le volvió á levantar y se descubrió una punta de hierro encajada en el cordaje por una mano enemiga. Tres veces se renovó el mismo accidente. Había á bordo un hombre bastante perverso para hacer que fracasara la empresa; sin duda, se ignora la verdad, un enemigo de la civilización y del progreso, ó tal vez un hombre ignorante, cegado por las preocupaciones contra las invenciones de la industria moderna. Ya sabeis, por lo manifestado en otras ocasiones, que todas las grandes empresas han encontrado así incrédulos como enemigos, y muchas veces entre los mismos á quienes más debían de aprovechar.

Se reparó el cable y continuó su viaje; pero un día se le vió romperse y desaparecer en el fondo del mar. Se trató de volverle

á pescar por medio de una sonda de muchos kilómetros de largo y de un garfio; se le enganchó varias veces, pero en cada una de ellas su peso rompió la sonda. Después de haber permanecido diez días inmóvil en medio del Océano, el buque volvió á Inglaterra sin haber podido hallar el consabido cable.

Esto no obstante, los administradores de la compañía de Londres, lejos de perder la confianza dieron prueba de una firmeza y de una perseverancia verdaderamente asombrosas.

Los que habían facilitado capitales no los retiraron, y nuevos millones fueron aportados.

Esta perseverancia sería ya asombrosa en un individuo; y lo es todavía más en esa multitud de asociados, que lograron ponerse de acuerdo libremente para llevar á buen fin la más difícil de las empresas y reunir las sumas necesarias para su conclusión.

Así que al cabo de un año, como lo había prometido la Compañía Trasatlántica, el Leviathan, cargado de un nuevo cable, partió el 13 de Julio, que era además un viernes fecha y día aciagos para los supersticiosos, que con su ignorancia infieren á Dios injurias sin cuento. ¿No es, en efecto, injuriar á Dios crearle bastante perverso para enviarnos alguna gran desgracia, porque el acaso nos hace partir el 13 ó el viernes, ó también, según una preocupación no menos necia, porque se ha volteado un recipiente con sal ó se ha roto un espejo? La verdadera piedad es legítima, niños amados, pero la superstición es mala y peligrosa.

Viernes era también, el 3 de Agosto de 1492, cuando Cristóbal Colón partió en busca de tierras desconocidas; y fué así mismo un viernes cuando descubrió el Nuevo Mundo; y como lo saben, ya era tiempo, porque los marineros ignorantes y supersticiosos que acompañaban á Colón se habían sublevado contra él, y querían darle la muerte. En el Leviathan, al contrario, á pesar de los descalabros sufridos precedentemente, todo el mundo esperaba y tenía fé en el triunfo de la ciencia y de la industria. El viernes 27 de Julio (otro viernes) 14

días después de la partida, los marineros del buque vieron entre las brumas del horizonte las rocas de la sierra americana. Algún tiempo después el nuevo cable estaba atado á la playa. Un mes más tarde, se encontró el antiguo cable perdido en el mar hacia un año á una legua de profundidad.

Extendido un cable al lado de otro en las profundidades del mar, los dos que unen la Europa á la América están incesantemente atravesados de una corriente eléctrica rápida é invisible.

Lo mismo que en el cuerpo del hombre las redes imperceptibles de los nervios transmiten de la mano al cerebro y del cerebro á la mano nuestras sensaciones y nuestras voluntades, esos dos cables sumergidos en el Océano transportan de uno á otro continente, con sus ramificaciones á las islas, palabras pensamientos y voluntades, cual nos lo demuestran los partes diurnos que recibimos de Cuba, Filipinas etc. Es como si tuviéramos en lo sucesivo un brazo bastante largo para extenderse de un extremo al otro del Océano. Ahora el inmenso intervalo que separaba los dos mundos está casi reducido á la nada por esa victoria del pensamiento humano sobre el espacio. Todo lo que pasa de importante en América y Océania, Europa lo sabe á las pocas horas; y ambas partes del globo están inmediatamente informadas de lo que hace Europa. En otro tiempo unas y otras ignoraban su sentencia en el planeta, y ahora son cual hermanas y no hay secretos entre ellas.

Así es que los progresos de las ciencias son los progresos de la concordia. La verdad, que viene de Dios, haciéndose conocer más cada día gracias á los esfuerzos de la ciencia, difundirá más y más los beneficios de la paz. Los americanos del Norte lo han comprendido bien, y bueno fuera perseveraran en lo que entonces han concebido. ¿Sabeis, niños queridos, cual fué el primero de todos los despachos enviados por la América del Norte á la Europa después de extendido el cable trasatlántico? No fué como en el último siglo después del establecimiento del telégrafo aéreo, el

anuncio de una victoria comprada por una sangrienta batalla: fueron estas palabras de amor hacia Dios y de fraternidad hacia los hombres.

«Gloria á Dios en lo más alto de los cielos, y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad!»

Este noble monumento de la ciencia y de la industria será sagrado para todos los pueblos, aún en el curso de la guerra más cruel, ó mejor dicho, anunciando el fin de la guerra en un porvenir más ó menos próximo, será desde ahora un lazo de amistad y de paz entre los dos mundos; servirá para difundir en el universo entero, la fraternidad, la justicia, la civilización.»

Y ponemos, amados discípulos, punto final á nuestra sesión de hoy.

EDUARDO OGANDO Y SIMÓN.

Sangenjo.

## Combate naval de Malta.

3 de Mayo de 1283.

Teniendo las tropas de Pedro III de Aragón sitiados á los franceses que se hicieron fuerte en la ciudadela de Malta, cuando á consecuencia de haber sido dicho soberano proclamado rey de Sicilia peleaba con Carlos Anjón en el territorio que este le disputaba, veinte galeras provenzales, armadas y pertrechadas en Marsella para hacer la guerra contra aragoneses y sicilianos, presentáronse en las aguas de Malta.

Avisado por la reina doña Constanza, esposa del de Aragón, Roger de Lauria de la presencia de las mencionadas naves, este con diez y ocho barcos aragoneses y sicilianos de distintos tonelajes, marchó en busca de ellas, hallándolas al amanecer del 3 de Mayo.

Después que Roger de Lauria ordenó sus fuerzas para entrar en combate, acometió á los franceses con denuedo y corajudo empuje, y al terrorífico grito de «Aragón y desperta ferro» lacha en mano se lanzaron al abordaje aragoneses y sicilianos, trabándose con este motivo una lucha sangrienta y empedridísima, de la cual, gracias á la pericia del almirante siciliano y al arrojo y bravura de los hombres que le seguían, salieron derrotadas las fuerzas del de Anjou, á pesar de ser más numerosas y ser sus naves bastantes superiores á las del contrario.

En un principio la victoria se inclinó á favor de las provenzales, hasta el extremo de haber sido asaltada la capitana siciliana por la gente de la enemiga.

En este asalto fué herido Lauria en un pie por un venablo del almirante provenzal; más arracándose por su propia mano el arma que le hirió, la arrojó contra su rival, teniendo la suerte de atravesarle con ella de parte á parte el pecho.

Remolcando las diez naves enemigas que apresó, abatidas en la proa y arrastrando sobre el mar las banderas Anjón y de San Victor de Marsella, en señal de derrota, arribó la escuadra vencedora á las playas de Messina.

A consecuencia de esta señalada derrota los franceses rindieron la ciudadela de Malta y pocos días después las islas de Gozo y Lipari.

MAESE RODRIGO.

## Legislación Práctica

### CAPÍTULO III

#### EXPEDIENTES DE SUSTITUCION

##### I.—Reglas generales.

24. *Cuando procede el expediente.*—Procede la sustitución, cuando el maestro se imposibilita en absoluto para enseñanza y cuenta más de 10 y menos de 20 años de servicio en propiedad.

Si tiene menos de 10 años de servicio procede la observación solamente; pasando de diez años puede pedir la observación ó la sustitución, según le convenga.

En casos de imposibilidad con carácter temporal y cuando racionalmente pueda esperarse la curación en plazo menor de ocho meses, el expediente de observación es preferible, por su mayor brevedad en la formación y tramitación, y porque, al recobrar la aptitud física antes de los ocho meses, el maestro vuelve á la enseñanza sin necesidad de gestión, ni documento, ni expediente alguno.

Si el maestro imposibilitado cuenta más de 20 años de servicio no procede la sustitución, sino la jubilación por imposibilidad física. No obstante, en este caso podrá también acudir á la observación, lo cual, en ocasiones, pudiera ser conveniente á fin de completar los servicios de alguno de los períodos que para la clasificación establece la ley de derechos pasivos.

Por ejemplo, el maestro que cuenta veinticuatro años y medio de servicios en propiedad y se ve imposibilitado, si pasa á la situación de observación, como el tiempo de ésta es de abono para la carrera, puede completar los 25 años de servicios y obtener después una clasificación mayor por haberes pasivos. Si el maestro supuesto se jubilara con los veinticuatro años y medio de servicios solamente se le computaría 20 al clasificarle, perdiendo en su haber pasivo diez céntimos del sueldo regulador.

25. *Derechos del maestro sustituido.*—Al cumplir los veinte años de servicio el maestro quedará de hecho jubilado. Pero antes de cumplir ese tiempo podrá volver á la enseñanza en la misma escuela, acreditando que ha desaparecido la imposibilidad que le impedía el ejercicio de su carrera. No se halla este derecho claramente definido en la legislación nueva; pero acerca de él no puede haber duda después de haberse resuelto, por sentencia del Tribunal de lo Contencioso, que un maestro jubilado por imposibilidad física, puede volver á la enseñanza cuando la imposibilidad desaparezca. Razones de mucho mayor peso abonan la vuelta al servicio de los sustituidos. Además de esto, siempre que hubo sustituciones, y aún al ser suprimidas por Real orden de 22 de Septiembre de 1887, se reconoció á los sustituidos el derecho de volver á la enseñanza, previa justificación de haber recobrado su aptitud física.

La Real orden de 16 de mayo de 1886 que, por las razones expuestas en el capítulo siguiente, consideramos aplicable, autoriza y reglamenta esa vuelta á la enseñanza.

El maestro sustituido disfrutará solamente la mitad del sueldo personal, quedando para el sustituto la otra mitad, las retribuciones y la casa.

Las dos mitades del sueldo estarán sometidas al descuento del 3 p. 100 para los fondos pasivos.

El maestro sustituido podrá fijar su residencia donde mejor le convenga, comunicándolo á las juntas provincial y local.

Los sustitutos serán nombrados por las Juntas provinciales y tendrán el título profesional correspondiente.

Son causas para negar la sustitución hallarse el maestro sometido á expediente gubernativo ó haber obtenido su escuela por permuta, si desde este hecho no han transcurrido dos años por lo menos.

El sustituido podrá dedicarse á la ocupación que le parezca, mas debe tener en cuenta que, si esa ocupación revela aptitud física igual ó superior á la necesaria para la enseñanza, pudiera ser motivo para anular la jubilación.

26. En los expedientes de sustitución intervienen las siguientes autoridades: Junta provincial, Rectorado, Dirección general de Instrucción pública, Junta Central de derechos pasivos y Ministro de Fomento.

Se inicia el expediente ante la Junta provincial, lo cursa el Rectorado, lo tramita la Dirección general, informa la Junta Central y se resuelve de Real orden.

Contra la resolución puede acudirse en alzada ante el Tribunal de lo Contencioso.

27. *Legislación vigente.*—Las sustituciones han sido restablecidas por la Real orden de 30 de Diciembre de 1896 vigente en la materia. Como disposición complementaria para volver la servicio el maestro sustituido, debe tenerse presente los preceptos de la Real orden de 16 de mayo de 1886, mientras no se establezca nueva tramitación ó jurisprudencia.

##### II.—Documentos y trámites del expediente.

28. *Formas de iniciar el expediente.*—La legislación actual no coasigna más que un caso: el caso de que el maestro, hallándose imposibilitado, quiera pedir y pida la sustitución. No es de extrañar esto. La sustitución se ha instituido en beneficio de los maestros y sólo se ha pensado en que á los maestros convenga y que ellos la pidan. De este caso hemos de tratar exclusivamente.

Pero aquí debemos hacer aunque no sea más que una indicación del caso inverso, es decir, del caso en que un maestro se halle imposibilitado, no atienda á la enseñanza y no pida la sustitución. En caso tal, pudiera ocurrir que la junta local iniciara, ante la provincial, el expediente. El caso no está previsto, pero indudablemente puede ocurrir y conviene preverlo. Tres situaciones distintas pueden presentarse: primera, que el maestro consienta en la sustitución por hallarse realmente imposibilitado; segunda, que aun hallándose imposibilitado le convenga y quiera oponerse á la sustitución, y tercera, que no se halle realmente imposibilitado, y, por tanto, deba oponerse y se oponga justamente.

En la primera situación, claro está que el maestro, debe dejar correr el expediente y que se resuelva por sus trámites naturales. Con su quietud en no pedir por sí mismo la sustitución, puede alcanzar una ventaja, á saber: ahorrarse los honorarios de los médicos que han de certificar la imposibilidad.

En la segunda situación, es decir, cuando el maestro hallándose imposibilitado, no quiera ser sustituido, debe acudir en respetuosa instancia á la Junta provincial, exponiendo las razones que crea oportunas, haciendo constar que no hay disposición legal que autorice las sustituciones forzosas, pues las sustituciones se han instituido exclusivamente en beneficio del magisterio, que todo lo más, con sujeción á las disposiciones vigentes, podrá declarar-

sele en estado de observación y que estas manifestaciones se unan al expediente para que, teniéndolas presente la superioridad, resuelva en justicia.

En la tercera situación, esto es, cuando el maestro no se halle realmente imposibilitado, es de esperar que las certificaciones facultativas le favorezcan y que no necesite oponerse al expediente; No obstante; puede proceder como en el caso anterior, acudir á la Junta provincial, aducir todas las razones propias del caso y aun acompañar certificación facultativa que declare al maestro apto para el ejercicio de la enseñanza.

Tales son las situaciones que pudieran presentarse en el caso, poco probable, pero posible, de un intento de sustitución forzosa. No obstante en el caso de sustitución voluntaria es el único previsto por la legislación y del que vamos á tratar. Las observaciones ya expuestas pueden servir al maestro para defenderse en los demás casos si en el ejercicio de la enseñanza sele presentaran.

29. *Sustitución voluntaria.*—Es, repetimos, el único admitido por la legislación, y los documentos y trámites del expediente son:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Junta provincial, declarando la imposibilidad y pidiendo el reconocimiento facultativo que sirve de partida á la formación del expediente (F. núm. 31).

b) Orden del gobernador para que el maestro sea reconocido por tres facultativos, de los cuales uno, por lo menos, desempeñará cargo público.

c) Certificación por separado de cada uno de los tres médicos designados. Si de estas certificaciones resultara que el maestro no está imposibilitado en absoluto para la enseñanza, podrá dar la Junta provincial por terminado el expediente; en caso contrario seguirán los trámites que á continuación se indican.

d) Hoja de méritos y servicios del maestro, que reclamará de oficio al maestro la Junta provincial.

e) Remisión al Rectorado del expediente, el cual estará compuesto, por lo menos de la instancia, hoja de servicios, minutas de nombramiento de los médicos y de las certificaciones de éstos.

f) Tramitación del Rectorado á la Dirección general de Instrucción pública.

g) Informe de la Junta central de derechos pasivos del magisterio.

h) Resolución de Real orden. Aunque no es precepto reglamentario, también puede la Administración pedir informe al Consejo de Instrucción pública.

En el caso de una resolución negativa ya hemos indicado que cabe el recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, materia muy larga que no cabe en el marco de este trabajo.

30. El maestro que pretenda la sustitución tiene que redactar un documento, la instancia a), además de la hoja de servicio d).

En el caso de un intento de sustitución forzosa que hemos indicado (Véase núm. 28) podría ocurrir tener que redactar la instancia oponiéndose en la forma ya explicada.

##### III.—Formulario.

31. *Instancia solicitando el reconocimiento facultativo para incoar el expediente.*

(Véase número 29, a.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de

D. N. N., maestro de etcé-

tera, etcétera, á V. I. respetuosamente expone: Que tiene más de diez años de servicio en propiedad, en escuela pública y se encuentra actualmente imposibilitado para el ejercicio de la enseñanza (*puede añadirse la causa de la imposibilidad*), según acreditarán en su día las oportunas certificaciones facultativas. Y deseando acogerse á los beneficios de la sustitución personal, que establece la Real orden de 30 de Diciembre de 1896, por hallarse comprendido en los preceptos de esta disposición,

V. I. suplica digne dar las ordenes necesarias para que con sujeción al artículo 6.º de la precitada Real orden, el que suscribe sea reconocido por tres médicos, y en vista del resultado del reconocimiento, se forme y eleve á la superioridad el expediente para la sustitución personal que solicita.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma)

*Notas.* Esta instancia deberá enviarse directamente á la Junta provincial y el presidente de ésta debe proveer enseguida para que el maestro sea reconocido en la forma indicada (V. 29 c.) A la instancia no necesita acompañarse documento alguno. La hoja de servicios se reclamará al maestro después del reconocimiento facultativo si de él resultara comprobada la imposibilidad. Todos los demás trámites y documentos del expediente son independientes del maestro.

VICTORIANO F. ASCARZA

SECCION DE NOTICIAS.

Insertamos á continuación la propo-

sición presentada al Congreso por el Diputado D. Joaquin Ruiz Jimenez en favor de los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública.

Esta proposición, que nosotros deseamos prospere por ser de justicia, fué tomada en consideración, nombrándose la comisión que ha de entender en el asunto.

Dice así:

«Al Congreso

La ley de 23 de Junio de 1895 se inspiró en la nobilísima tendencia de igualar, en cuanto al disfrute de derechos pasivos, á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, que no los tenían reconocidos, con el resto del Magisterio, pues no existía razón para tamaña diferencia dentro de una misma clase; pero faltó, para satisfacer las necesidades justísimas de la ilustrada é inteligente orden de funcionarios á cuyo cargo corren conocidas é importantísimas funciones de la Instrucción pública, que se les constituyese en Cuerpo cerrado con escalafón y reglamento regulador de traslados y ascensos, y que se les reconociese, á la vez, la inamovilidad necesaria para que los beneficios del Montepío no resulten ilusorios.

Porque es, en efecto, verdaderamente anómalo que existiendo en la actualidad tres categorías de Secretarios de Juntas provinciales donde prestan sus servicios, no puedan ascender de 3.ª á 2.ª y 1.ª, toda vez que las vacantes se proveen en la provincia que ocurren directamente y sin otros trámites, por parte del Gobierno, que el de la propuesta en terna elevada por la Junta. Así resulta que mientras un Secretario de 3.ª permanece indefinidamente desempeñando su puesto, se da el caso de que se nombre para Secretario de 1.ª persona que por primera vez figura en la clase de Secretarios. Y sucede también que en ocasiones se deja cesante á un Secretario, perdiendo los descuentos que para Montepío se les impusieron por la ley del 95, si no lo-

gra completa el tiempo necesario para alcanzar la oportuna clasificación.

En vista de esto, el diputado que suscribe, inspirado en razones de tanta equidad y justicia, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso de los Diputados la siguiente:

Proposición de ley

ARTICULO UNICO. Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública podrán ser trasladados á las vacantes que ocurran de su clase ó ascendidos á las de mayor categoría que asimismo vaquen, siempre que hayan desempeñado, por lo menos durante dos años, la de inferior categoría.

Las resultas se proveerán entre los maestros que determina la ley de 23 de Julio de 1895 y los Secretarios que hubiesen desempeñado legalmente sus plazas y no hayan cesado en las mismas por virtud de expediente.

Es aplicable á los expresados Secretarios la inamovilidad que para los de los Secretarios de Universidades establece la ley de 14 de Agosto de 1895. Palacio del Congreso 14 de Junio de 1898.

JOAQUIN RUIZ JIMENEZ.»

Creemos que nuestros lectores leerán con gusto el siguiente ligero extracto de la nomenclatura naval, ahora que tanto se habla de las cosas de mar.

Los buques que tienen tres palos, y cada uno de éstos lleva vergas, que son palos horizontales formando cruz con los otros, se llaman fragatas.

Si los buques son más pequeños, con tres palos también, pero los dos con vergas, se denominan corbetas.

Cuando llevan solamente dos palos y éstos con vergas, son bergantines.

El bergantín goleta tiene el palo trinquete (que es el de proa) de bergantín y el mayor de goleta.

La goleta lleva dos palos sin vergas.

Los modernos buques de guerra son todos de vapor, y se clasifican en fra-

gatas de primero y segundo orden; corbetas de las mismas clases, monitores que sobresalen poco del nivel del agua, no tienen palos y montan una ó dos piezas de grueso calibre, en una ó dos torres, única parte que se distingue á alguna distancia; y cañoneros, de diversas clases, con muy poco calado y mucha velocidad, montando, generalmente, un solo cañón.

La obra viva es la parte del buque que está debajo del agua, y la obra muerta, todo lo que está sobre el agua.

Las dimensiones del buque se llaman: manga ó ancho, eslora, ó largo de proa á popa y puntal, la altura desde alquilla á la cubierta.

Bordas son los costados del buque; el costado derecho se llama de estribor y el izquierdo de babor.

Las aberturas para los cañones se llaman portas, y choza la distancia de una parte á otro.

Toldilla es una pequeña cubierta elevada que está sobre la popa, alcázar la parte que hay desde el palo mayor á la popa en los buques que no tienen toldilla, y hasta en los que la tienen. Pasamanos y combés la distancia que hay desde el palo mayor al trinquete.

Los palos son cuatro: el bauprés, que está hacia adelante, sale por encima del tajamar (tablón de proa, que corta el agua) y se considera la llave de la arboladura; el trinque, que es el de proa, mayor, el del centro y mesana el de popa.

Por lo que respecta á las velas, los triángulos del bauprés se llaman foques; las rectas regulares más grandes y más bajas de los palos, mayores; las de encima, en los primeros masteleros, gavias; siguen luego los juanetes y sobre-juanetes y la vela en la forma de trapecio que va á la popa se llama la cangreja; otras velas pequeñas que se ponen á los lados de las descritas, son las alas en el palo trinquete, la gavia se llama velacho y la mayor trinquete.

V. DE S.

TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

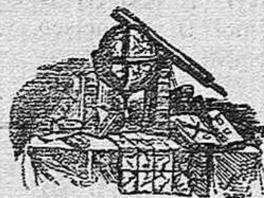
DON RICARDO CASTELO GARCÍA

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata*, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



COLEGIO PAX-AUGUSTA

PREMADO CON MEDALLA DE ORO.

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA.

DIRECTOR

DON LEON POZAS Y POZAS.

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro. Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.

## LIBRERÍA Y CENTRO

TAQUIGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO

SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 7'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y carbantina alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en bretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Asias* para banderas desde 90 céntimos á 2 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

**MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO**, por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones á los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4.<sup>o</sup> mayor de más de 200 páginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural é Higiene y se resuelven todas las problemas exigidos en Aritmética y Geometría: esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.

Precio, 3 pesetas.

**GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1.<sup>o</sup> ENSEÑANZA**.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, reválidas, títulos sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos interesantes para el aspirante á Maestro.

Precio, 50 céntimos.

**MEMORANDUM DEL OPOSITOR á escuelas públicas**, contestaciones á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice, adaptándolo á los últimos programas.—segunda edición, corregida y aumentada.

Precio, 7,50 pesetas.

**DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADÍSTICO DE 1.<sup>o</sup> ENSEÑANZA**, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hayan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

**VADEMECUM DEL MAESTRO**, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.

Precio, 2 pesetas.

**CASCOTES Y MACHAQUEOS**, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

**FÁBULAS MORALES, ATÍSTICAS Y FILOSÓFICAS** por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», ordo N.º 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Ucada Hermanos, Francisco Pizarro, 11, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

**SILABARIO COMPLETO**, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece á leer impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á UNA peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**MONÓLOGOS DE LA INFANCIA**, por el mismo autor.—1.<sup>a</sup> parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

**CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS**.—6 sea 2.<sup>a</sup> parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilita la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

**MEMORIAS** presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestra público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

La Administración de **EL PACENSE** se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.



ROCEDE que llamemos la atención del público sobre las nuevas máquinas de cosidas **BOBINA CENTRAL** con las que pueden hacer primorosísimos trabajos

en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta el día.

**MAQUINAS PARA COSER.**

Enseñanza gratis á domicilio y sin límite de lecciones—Grandes descuentos pagando al contado—Hilos de algodón, Torzales de seda, Agujas, Aceite, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20

CATÁLOGOS ILUSTRADOS GRATIS.

BADAJOS.

ENSEÑANZA GRATIS de todas sus aplicaciones

# EL PROGRESO.

NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

## ANTONIO ARQUEROS

CALLE LARGA 48,



FRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

BADAJOS